DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.205 | Jueves 17 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2099421

MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO

DECLARA CAMINO VECINAL Y BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, FRANJA DE TERRENO QUE INDICA

Río Claro, 7 de marzo de 2022.- La Alcaldía decretó hoy lo siguiente: Núm. 670.

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

El decreto N° 2.875 del 14 de diciembre 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

La ley N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Considerando:

Con fecha 28 de noviembre de 1975, la Corporación de la Reforma Agraria se aprobó proyecto de parcelación "Porvenir", ubicada en la comuna de Río Claro, cuya subdivisión dejó unidades resultantes que no fueron transferidos a los usuarios y quedaron en poder del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), por DFL N° 279 de 1979, el DFL N° 3.516 de 1980 y ley N° 18.113.

Oficio N° 499, de fecha 10 de agosto de 2021 de Alcalde de la comuna de Río Claro a Director Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que solicita tuición de camino s/n, del sector de Porvenir.

Ord. N° 3308/2021, de fecha 12 de octubre de 2021 de Jefa de División Jurídica Central del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) al Alcalde de la comuna de Río Claro, que responde oficio N° 499 de fecha 10 de agosto de 2021,

Oficio N° 660, de fecha 13 de octubre de 2021 de Alcalde de la comuna de Río Claro a Director Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que solicita el traspaso de tuición de camino s/n, del sector de Porvenir, propiedad del SAG, a la Municipalidad de Río Claro.

Ord. N° 3415/2021, de fecha 20 de octubre de 2021 de Jefa de División Jurídica Central del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) al Alcalde de la comuna de Río Claro, que requiere antecedentes para materializar transferencia.

Resolución exenta Nº 8.398/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) que transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Claro una franja de terreno destinada a Camino del proyecto de parcelación "Porvenir" ubicado en la comuna de Río Claro, Región del Maule, que posee una superficie de 0,13 hectáreas físicas aproximadamente y con deslindes que ahí se indican.

Acuerdo N°98 de Concejo Municipal de Río Claro que Aprueba Autorizar el Traspaso del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Municipalidad de Río Claro una franja de terreno destinada a Camino del proyecto de parcelación "Porvenir"

Oficio N° 109, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita declarar camino publico el terreno transferido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a la Municipalidad de Río Claro de parcelación "Porvenir"

Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CVE 2099421

Director Interino: Jaime Sepúlveda O. Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Declárese desde esta fecha como Camino Vecinal y Bien Nacional de Uso Público, de libre tránsito la franja de terreno destinada a Camino del proyecto de parcelación "Porvenir", ubicado en la comuna de Río Claro, Región del Maule, que posee una superficie de 0,13 hectáreas físicas aproximadamente y con deslindes que se indican en resolución exenta N° 8.398/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y que fue transferido a título gratuito por la Municipalidad de Río Claro y que fue aceptado y aprobado por unanimidad del Concejo Municipal de Río Claro.

Denomínese el mencionado Camino Vecinal como "Camino Interior Cancha".

Anótese, comuníquese y archívese.- Por orden del Alcalde, Brian Robinson Pavez, Administrador.- Daniel Zamorano Araya, Secretario Municipal.

